



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Viernes diez (10) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICACIÓN No: 70-001-33-33-007-2012-00126-00
DEMANDANTE: Marisol Sierra Chavez
DEMANDADO: Municipio de El Roble - Sucre.

Asunto: Nulidad de acto administrativo ficto presunto – pago de sanción moratoria.

Aprueba el Despacho que el ente demandado en tiempo dio contestación al libelo demandatorio, por lo que encontrándose vencido el término de contestación de la demanda, es procedente fijar fecha para realizar audiencia inicial para efectos de sanear el proceso, fijar el litigio y decretar las pruebas pertinentes, de conformidad con el art. 180 del C.P.A.C.A., en consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: FÍJASE fecha para celebración de audiencia inicial, la que se llevará a cabo el día **veintiséis (26) de junio de dos mil trece 2013 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am).**

SEGUNDO: TÉNGASE al Doctor **RAFAEL MONTALVO VERGARA**, identificado con la C.C No 92.499.443 y T.P. No 45.559 del C.S.J, como apoderado judicial del **MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE**, en los mismos términos y facultades en el poder conferidas.

TERCERO: NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza